Salud
Alcaldía de Florencia

RESOLUCIÓN N°028
(16 de diciembre de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN SANITARIA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EL IMPERIO DE LA GRANJA CAMPESINA

LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE FLORENCIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Leo 09 de 1979, Decreto 1500 de 2007, Ley 1229 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, determina expresamente como competencia de los municipios en salud, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Que la Resolución 242 de 2013 artículo 60 indica: Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima y a las secretarías de salud de las entidades territoriales, ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control, conforme a lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en el marco de lo cual, podrán adoptar medidas de seguridad e imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1979 y siguiendo el procedimiento contemplado en el Capítulo 3 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 19 de la Ley 1229 de 2013 establece: Las Entidades Territoriales de Salud del Orden Municipal, de conformidad con las competencias y funciones establecidas por las Leyes 9 de 1979 y 715 de 2001 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, desarrollarán las siguientes actividades en relación con el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario.

Que la señora **AIDA MARÍA OROZCO BERNAL,** identificada con cedula de ciudadanía número 40.773.449 de Florencia - Caquetá, en calidad de propietaria y representante legal del establecimiento de comercio **EL IMPERIO DE LA GRANJA CAMPESINA,** matrícula N°105937, según clasificación de actividad económica reportada en el formulario del registro único empresarial y social RUES: CIIU G 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados, correo electrónico aida40orozco@gmail.com, con domicilio principal ubicado en la calle 20, 2 B N°24-22, barrio Los Alpes, de Florencia – Caquetá.

Que el establecimiento de comercio **EL IMPERIO DE LA GRANJA CAMPESINA,** presentó solicitud de autorización sanitaria, para el EXPENDIO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS, adjuntando para ello los siguientes soportes:

- Copia de Formulario de solicitud de autorización sanitaria para almacenamiento y/o distribución, expendio de carne y productos cárnicos comestibles, del día 06 de noviembre de 2024.
- Copia de Formulario de inscripción sanitaria para establecimientos de expendio y/o almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles.
- Formato Diagnóstico, cumplimento del Decreto 1500 de 2007 y sus Reglamentos Técnicos Complementarios para Expendio de Carne y Productos Cárnicos Comestibles.

Elaboró	Natalia Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Yuli Lorena Cortés Cardenas		Subsecretaria Salud Municipal		
Aprobó	Yuli Lorena Cortés Cardenas		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 15-65
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435 8560 Ext. 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caqueta

- Copia simple de la cedula de ciudadanía del representante legal AIDA MARÍA OROZCO BERNAL, identificada con cedula de ciudadanía número 40.773.449 de Florencia - Caquetá.
- Certificado de matrícula mercantil de fecha 24 de enero de 2024.

Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Salud Municipal, realizó visita de Diagnóstico al establecimiento, con el fin de identificar el estado de cumplimiento de los requisitos sanitarios por parte del establecimiento, para lo cual diligenció el Formato diagnóstico, Cumplimiento del Decreto número 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos complementarios para expendio de carnes y productos cárnicos comestibles, de fecha 07 de noviembre de 2024.

Que en visita del cumplimiento del requisito arriba descrito, y después de analizada la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PAR EL EXPENDIO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES**, del establecimiento de comercio **EL IMPERIO DE LA GRANJA CAMPESINA,** este Despacho debe manifestar que se cumplieron los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente para su otorgamiento, por lo que se autorizará sanitariamente al establecimiento de comercio antes referido para realizar la actividad económica de expendio de carne y productos cárnicos comestibles.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Salud Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN SANITARIA al establecimiento **EL IMPERIO DE LA GRANJA CAMPESINA,** matrícula N°105937, según clasificación de actividad económica reportada en el formulario del registro único empresarial y social RUES: CIIU G 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados, correo electrónico aida40orozco@gmail.com, con domicilio principal ubicado en la calle 20, 2 B N°24-22, barrio Los Alpes, de Florencia – Caquetá, de propiedad y representación legal la señora **AIDA MARÍA OROZCO BERNAL,** identificada con cedula de ciudadanía número 40.773.449 de Florencia - Caquetá, en calidad de propietaria y representante legal, para realizar la actividad económica de expendio de carne y productos cárnicos comestibles de acuerdo a las condiciones expresadas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO:LA VIGENCIA de la autorización sanitaria estará supeditada al cumplimiento de las condiciones sanitarias evaluadas por el áreas de Calidda e Inocuidad de los alimentos de la Secretaria de Salud Municipal, situación por la cual el establecimiento de comercio estará sometido a la Inspección, Vigilancia y Control de esta Secretaría de Salud Municipal, quien podrá imponer medidas sanitarias de seguridad y las respectivas sanciones previstas en los artículos 576 y 577 de la Ley 9 de 1979 respectivamente, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en el Decreto 1500 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: En el caso de cancelación de la matrícula mercantil, cambio de propietario, nombre y/o razón social del establecimiento autorizado, quedará anulada la presente resolución, lo que representa que debe tramitarse una nueva solicitud.

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Ydid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		
Aprobó	Ydid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435 8109 Ext. 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

ARTICULO CUARTO: La presente resolucion rige a partir de la fecha de notificación y contra la misma procede el recurso de Reposicion dentro de los diez (10) dias siguientes a su notificacion, conforme a lo dispuesto en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolucion a la señora la señora **AIDA MARIA OROZCO BERNAL,** identificada con cedula de ciudadania número 40.773.449 de Florencia - Caqueta, en calidad de propietana y representante legal del establecimiento de comercio **EL IMPERIO DE LA GRANJA CAMPESINA,** matricula N°105937, en los términos del el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRÍGUEZ
Secretana de Salud Municipal

Elaboro	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		
Aprobo	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera [illegible]
Barrio La Inmaculada
Tel [illegible]
[illegible]
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia Caqueta

Cod 1481

Salud

4300-09.116-2200-1616

Florencia, 16 de diciembre de 2024

Señora
AIDA MARIA OROZCO BERNAL
Propietaria y Representante legal
Establecimiento de comercio **EL IMPERIO DE LA GRANJA CAMPESINA**
Calle 20 2 B N°24-22 barrio Los Alpes
E-mail: aida40orozco@gmail com
Florencia - Caqueta

Asunto: Citación Notificación Personal.

Reciba un cordial y afectuoso saludo, de acuerdo al asunto de la referencia comedidamente me dirijo a usted con el objeto de realizar citación para efectos de llevar a cabo notificación personal de la Resolución N°028 por medio de la cual se CONCEDE AUTORIZACIÓN SANITARIA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **EL IMPERIO DE LA GRANJA CAMPESINA**, dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 68 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011).

Por lo anterior se solicita que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta citación, se presente en las instalaciones de la Secretaría de Salud Municipal de Florencia, ubicada en la carrera 11 N°19-05 B/ La Inmaculada, en horario laboral de 09:00 am a 12:00 m. de lunes a viernes.

De igual forma, si desea ser notificado por correo electrónico, usted podrá dirigir solicitud al correo electronico secsalud@florencia-caqueta.gov.co autorizando que sea notificado y enviado la copia del documento antes enunciado.

En el evento de no comparecer, se notificará mediante aviso, conforme a lo dispuesto en el articulo 69 del Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y/o lo dispuesto en el ordenamiento juridico legal vigente.

Cordialmente,

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRIGUEZ
Secretaria de salud Municipal

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435-8100 Ext. 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

Gmail NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com>

CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN N°028 AIDA MARIA OROZCO BERNAL

2 mensajes

NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com> 18 de diciembre de 2024, 10:36 a.m.
Para: secsalud@florencia-caqueta.gov.co

Solicito su apoyo para la asignación de COD para Citación Notificación Personal, adjunto oficio 1616 y para envío por correo electrónico:

aida40orozco@gmail.com

CITACION NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION N°028 EL IMPERIO DE LA GRANJA CAMPESINA.pdf
408K

Secretaria de Salud - Alcaldia de Florencia Caqueta <secsalud@florencia-caqueta.gov.co> 18 de diciembre de 2024, 3:53 p.m.
Para: aida40orozco@gmail.com
CC: NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com>

Buen día.

Respetuosamente remito oficio No 1616 - COD 1481, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Sandra Liliana Vallejo Rodriguez
Secretaria de Salud Municipal
Alcaldía de Florencia
☎ 3108163776
Carrera 11 Calle 19 Esquina Barrio La Inmaculada
www.florencia-caqueta.gov.co
secsalud@florencia-caqueta.gov.co

ALCALDÍA DE FLORENCIA FLORENCIA

"Su opinión es muy importante para nosotros, solicitamos su amable colaboración calificando nuestro servicio".

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScNGRvGkj2mX6hZgqR9mUK-wlyY7Ez6lkZcTlU__fvZrGKRuA/viewform

CITACION NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION N°028 EL IMPERIO DE LA GRANJA CAMPESINA.pdf
408K

Salud
Alcaldía de Florencia

RESOLUCIÓN N°029
(17 de diciembre de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN SANITARIA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EXPENDIO DE CARNES DOÑA MARÍA

LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE FLORENCIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Leo 09 de 1979, Decreto 1500 de 2007, Ley 1229 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, determina expresamente como competencia de los municipios en salud, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Que la Resolución 242 de 2013 articulo 60 indica: Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima y a las secretarías de salud de las entidades territoriales, ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control, conforme a lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en el marco de lo cual, podrán adoptar medidas de seguridad e imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1979 y siguiendo el procedimiento contemplado en el Capítulo 3 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 19 de la Ley 1229 de 2013 establece: Las Entidades Territoriales de Salud del Orden Municipal, de conformidad con las competencias y funciones establecidas por las Leyes 9 de 1979 y 715 de 2001 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, desarrollarán las siguientes actividades en relación con el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario.

Que el señor **JOSÉ LEONARDO PEÑA RAMÍREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.527.003 de Florencia – Caquetá, en calidad de propietario y representante legal del establecimiento de comercio **EXPENDIO DE CARNES DOÑA MARÍA**, matrícula N°81664, según clasificación de actividades económicas reportadas en el formulario del registro único empresarial y social RUES: CIIU 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados, correo electrónico joleonard634@hotmail.com, con domicilio principal ubicado en la calle 17, Galería Central, Local 26, Barrio el Centro, de la ciudad de Florencia – Caquetá.

Que el establecimiento de comercio EXPENDIO DE CARNES DOÑA MARÍA, presentó solicitud de autorización sanitaria, adjuntando para ello los siguientes soportes:

- Copia de Formulario de solicitud de autorización sanitaria para almacenamiento y/o distribución, expendio de carne y productos cárnicos comestibles, del día 12 de noviembre de 2024.
- Copia de Formulario de inscripción sanitaria para establecimientos de expendio y/o almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles.
- Formato Diagnóstico, cumplimiento del Decreto 1500 de 2007 y sus Reglamentos Técnicos Complementarios para Expendio de Carne y Productos Cárnicos Comestibles.

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel (098) 435-8100 Ext. 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

- Copia simple de la cedula de ciudadanía del representante legal del señor JOSÉ LEONARDO PEÑA RAMÍREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.527.003 de Florencia – Caquetá.
- Certificado de matrícula mercantil de fecha 01 de abril de 2024.

Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Salud Municipal, realizó visita de Diagnóstico al establecimiento, con el fin de identificar el estado de cumplimiento de los requisitos sanitarios por parte del establecimiento, para lo cual diligenció el Formato diagnóstico, Cumplimiento del Decreto número 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos complementarios para expendio de carnes y productos cárnicos comestibles, de fecha 07 de noviembre de 2024.

Que en visita del cumplimiento del requisito arriba descrito, y después de analizada la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PAR EL EXPENDIO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES**, del establecimiento de comercio **EXPENDIO DE CARNES DOÑA MARÍA**, este Despacho debe manifestar que se cumplieron los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente para su otorgamiento, por lo que se autorizará sanitariamente al establecimiento de comercio antes referido para realizar la actividad económica de expendio de carne y productos cárnicos comestibles.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Salud Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN SANITARIA al establecimiento de comercio **EXPENDIO DE CARNES DOÑA MARÍA**, matrícula N°81664, según clasificación de actividades económicas reportadas en el formulario del registro único empresarial y social RUES: CIIU 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados, correo electrónico joleonard634@hotmail.com, con domicilio principal ubicado en la calle 17, Galería Central, Local 26, Barrio el Centro, de la ciudad de Florencia – Caquetá, de propiedad y representación legal el señor **JOSÉ LEONARDO PEÑA RAMÍREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.527.003 de Florencia – Caquetá, para realizar la actividad económica de expendio de carne y productos cárnicos comestibles de acuerdo a las condiciones expresadas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO:LA VIGENCIA de la autorización sanitaria estará supeditada al cumplimiento de las condiciones sanitarias evaluadas por el áreas de Calidda e Inocuidad de los alimentos de la Secretaría de Salud Municipal, situación por la cual el establecimiento de comercio estará sometido a la Inspección, Vigilancia y Control de esta Secretaría de Salud Municipal, quien podrá imponer medidas sanitarias de seguridad y las respectivas sanciones previstas en los artículos 576 y 577 de la Ley 9 de 1979 respectivamente, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en el Decreto 1500 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: En el caso de cancelación de la matrícula mercantil, cambio de propietario, nombre y/o razón social del establecimiento autorizado, quedará anulada la presente resolución, lo que representa que debe tramitarse una nueva solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación y contra la misma procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435-8100 Ext: 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución al señor **JOSÉ LEONARDO PEÑA RAMÍREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.527.003 de Florencia – Caquetá, al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio **EXPENDIO DE CARNES DOÑA MARÍA**, matrícula N°81664, en los términos del el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRÍGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435-8100 Ext. 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

Cod 1493

Salud
Alcaldía de Florencia

4300-09.116-2200-1623

Florencia, 17 de diciembre de 2024

Señor
JOSÈ LEONARDO PEÑA RAMÍREZ
Propietaria y Representante legal
Establecimiento de comercio **EXPENDIO DE CARNES DOÑA MARÍA**
Calle 17, Galeria Central, Local 26, Barrio el Centro
E-mail: joleonard634@hotmail.com,
Florencia - Caquetá

Asunto: Citación Notificación Personal.

Reciba un cordial y afectuoso saludo, de acuerdo al asunto de la referencia comedidamente me dirijo a usted con el objeto de realizar citación para efectos de llevar a cabo notificación personal de la Resolución N°029, por medio de la cual se CONCEDE AUTORIZACIÓN SANITARIA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **EXPENDIO DE CARNES DOÑA MARÍA,** dando cumplimiento a lo contemplado en el articulo 68 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011).

Por lo anterior se solicita que dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes al recibo de esta citación, se presente en las instalaciones de la Secretaría de Salud Municipal de Florencia, ubicada en la carrera 11 N°19-05, B/. La Inmaculada, en horario laboral de 09:00 am a 12:00 m. de lunes a viernes.

De igual forma, si desea ser notificado por correo electrónico, usted podrá dirigir solicitud al correo electrónico secsalud@florencia-caqueta.gov.co autorizando que sea notificado y enviado la copia del documento antes enunciado.

En el evento de no comparecer, se notificará mediante aviso, conforme a lo dispuesto en el articulo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y/o lo dispuesto en el ordenamiento juridico legal vigente.

Cordialmente;

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRÍGUEZ
Secretaria de salud Municipal

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragan Marroquin		Profesional Universitario		
Aprobó	Adil Garcia Garzon Calderon		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435 8150 Ext. 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia Caquetá

Gmail NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com>

CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN N°029 JOSE LEONARDO PEÑA RAMÍREZ

4 mensajes

NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com> 19 de diciembre de 2024, 9:09 a.m.
Para: secsalud@florencia-caqueta.gov.co

Solicito su apoyo para la asignación de COD para Citación Notificación Personal, adjunto oficio 1623 y para envío por correo electrónico:

joleonard634@hotmail.com

CITACION NOTITIFACION PERSONAL RESOLUCION N°029 EXPENDIO CARNES DOÑA MARIA.pdf
394K

Secretaria de Salud - Alcaldia de Florencia Caqueta <secsalud@florencia-caqueta.gov.co> 19 de diciembre de 2024, 3:01 p.m.
Para: joleonard634@hotmail.com
CC: NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com>

Buen día.

Respetuosamente remito oficio 1623 COD 1493, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Sandra Liliana Vallejo Rodriguez
Secretaria de Salud Municipal
Alcaldía de Florencia
3108163776
Carrera 11 Calle 19 Esquina Barrio La Inmaculada
www.florencia-caqueta.gov.co
secsalud@florencia-caqueta.gov.co

ALCALDÍA DE FLORENCIA | FLORENCIA

"Su opinión es muy importante para nosotros, solicitamos su amable colaboración calificando nuestro servicio".

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScNGRvGkj2mX6hZgqR9mUK-wlyY7Ez6lkZcTlU__fvZrGKRuA/viewform

CITACION NOTITIFACION PERSONAL RESOLUCION N°029 EXPENDIO CARNES DOÑA MARIA.pdf
394K

Secretaria de Salud - Alcaldia de Florencia Caqueta <secsalud@florencia-caqueta.gov.co> 19 de diciembre de 2024, 3:15 p.m.
Para: NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com>

COrreo rebotó **joleonard634@hotmail.com**

Cordialmente,

Sandra Liliana Vallejo Rodriguez
Secretaria de Salud Municipal
Alcaldía de Florencia
☎ 3108163776
Carrera 11 Calle 19 Esquina Barrio La Inmaculada
www.florencia-caqueta.gov.co
secsalud@florencia-caqueta.gov.co

ALCALDÍA DE FLORENCIA FLORENCIA

"Su opinión es muy importante para nosotros, solicitamos su amable colaboración calificando nuestro servicio".

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScNGRvGkj2mX6hZgqR9mUK-wIyY7Ez6IkZcTIU__fvZrGKRuA/viewform

[Texto citado oculto]

Secretaria de Salud - Alcaldia de Florencia Caqueta <secsalud@florencia-caqueta.gov.co> 19 de diciembre de 2024, 3:56 p.m.
Para: joleonard634@gmail.com
CC: NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com>

[Texto citado oculto]

CITACION NOTITIFACION PERSONAL RESOLUCION N°029 EXPENDIO CARNES DOÑA MARIA.pdf
394K

ALCALDÍA DE FLORENCIA
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
PROGRAMA DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Salud

CERTIFICA QUE

Mediante Resolución N°029 del 17de diciembre de 2024, se **CONCEDIÓ AUTORIZACIÓN SANITARIA**, para el expendio de carnes y/o productos cárnicos comestibles al establecimiento **EXPENDIO DE CARNES DOÑA MARÍA,** ubicado en la Calle 17, Galeria Central, Local 26, Barrio el Centro, del municipio de Florencia-Caquetá, de propiedad del señor **JOSÉ LEONARDO PEÑA RAMÍREZ.**

Dado en Florencia, Caquetá a los 17 dias del mes de diciembre de 2024.

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRÍGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboró	*Nancy Ricardo Bustos*	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	*Sandra Liliana Barragán Marroquín*		Profesional Universitario		
Aprobó	*Yidid Lorena Garzón Calderón*		Subsecretaria Salud Municipal		

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE FLORENCIA
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
PROGRAMA DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Salud
Alcaldía de Florencia

CERTIFICA QUE

Mediante Resolución N°030 del 17de diciembre de 2024, se **CONCEDIÓ AUTORIZACIÓN SANITARIA,** para el expendio de carnes y/o productos cárnicos comestibles al establecimiento **FRUTAS Y VERDURAS EL GRAN PUNTO CAMPESINO,** ubicado en la calle 11, N°5-42, barrio Las Avenidas, del municipio de Florencia-Caquetá, de propiedad del señor **ILDEFONSO PASOS HERNÁNDEZ.**

Dado en Florencia, Caquetá a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRÍGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN N°030
(17 de diciembre de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN SANITARIA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FRUTAS Y VERDURAS EL GRAN PUNTO CAMPESINO

LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE FLORENCIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Leo 09 de 1979, Decreto 1500 de 2007, Ley 1229 do 2013 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, determina expresamente como competencia de los municipios en salud, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Que la Resolución 242 de 2013 articulo 60 indica: Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima y a las secretarias de salud de las entidades territoriales, ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control, conforme a lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en el marco de lo cual, podrán adoptar medidas de seguridad e imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1979 y siguiendo el procedimiento contemplado en el Capítulo 3 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 19 de la Ley 1229 de 2013 establece: Las Entidades Territoriales de Salud del Orden Municipal, de conformidad con las competencias y funciones establecidas por las Leyes 9 de 1979 y 715 de 2001 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, desarrollarán las siguientes actividades en relación con el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario.

Que el señor **ILDEFONSO PASOS HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 83.058.587 de Guadalupe - Huila, en calidad de propietario y representante legal del establecimiento de comercio **FRUTAS Y VERDURAS EL GRAN PUNTO CAMPESINO**, matricula N°96253, según clasificación de actividades económicas reportadas en el formulario del registro único empresarial y social RUES: CIIU 4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados, 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados, correo electrónico ildefonsopasoshernandez@gmail.com, con domicilio principal ubicado en la calle 11, N°5-42, barrio Las Avenidas, de la ciudad de Florencia – Caquetá.

Que el establecimiento de comercio **FRUTAS Y VERDURAS EL GRAN PUNTO CAMPESINO**, presentó solicitud de autorización sanitaria, adjuntando para ello los siguientes soportes:

- Copia de Formulario de solicitud de autorización sanitaria para almacenamiento y/o distribución, expendio de carne y productos cárnicos comestibles, del día 12 de noviembre de 2024.
- Copia de Formulario de inscripción sanitaria para establecimientos de expendio y/o almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles.

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435-8100 Ext: 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

- Formato Diagnóstico, cumplimiento del Decreto 1500 de 2007 y sus Reglamentos Técnicos Complementarios para Expendio de Carne y Productos Cárnicos Comestibles.
- Copia simple de la cedula de ciudadanía del representante legal del señor ILDEFONSO PASOS HERNÁNDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 83.058.587 de Guadalupe - Huila.
- Certificado de matrícula mercantil de fecha 07 de octubre de 2024.

Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaria de Salud Municipal, realizó visita de Diagnóstico al establecimiento, con el fin de identificar el estado de cumplimiento de los requisitos sanitarios por parte del establecimiento, para lo cual diligenció el Formato diagnóstico, Cumplimiento del Decreto número 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos complementarios para expendio de carnes y productos cárnicos comestibles, de fecha 12 de noviembre de 2024.

Que en visita del cumplimiento del requisito arriba descrito, y después de analizada la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PAR EL EXPENDIO DE CARNE Y PRODCUTOS CÁRNICOS COMESTIBLES**, del establecimiento de comercio **FRUTAS Y VERDURAS EL GRAN PUNTO CAMPESINO**, este Despacho debe manifestar que se cumplieron los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente para su otorgamiento, por lo que se autorizará sanitariamente al establecimiento de comercio antes referido para realizar la actividad económica de expendio de carne y productos cárnicos comestibles.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Salud Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN SANITARIA al establecimiento de comercio **FRUTAS Y VERDURAS EL GRAN PUNTO CAMPESINO**, matrícula N°96253, según clasificación de actividades económicas reportadas en el formulario del registro único empresarial y social RUES: CIIU 4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados, 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados, correo electrónico ildefonsopasoshernandez@gmail.com, con domicilio principal ubicado en la calle 11, N°5-42, barrio Las Avenidas, Florencia – Caquetá, de propiedad del señor **ILDEFONSO PASOS HERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 83.058.587 de Guadalupe - Huila, para realizar la actividad económica de expendio de carne y productos cárnicos comestibles de acuerdo a las condiciones expresadas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO:LA VIGENCIA de la autorización sanitaria estará supeditada al cumplimiento de las condiciones sanitarias evaluadas por el áreas de Calidda e Inocuidad de los alimentos de la Secretaría de Salud Municipal, situación por la cual el establecimiento de comercio estará sometido a la Inspección, Vigilancia y Control de esta Secretaría de Salud Municipal, quien podrá imponer medidas sanitarias de seguridad y las respectivas sanciones previstas en los artículos 576 y 577 de la Ley 9 de 1979 respectivamente, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en el Decreto 1500 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: En el caso de cancelación de la matrícula mercantil, cambio de propietario, nombre y/o razón social del establecimiento autorizado, quedará anulada la presente resolución, lo que representa que debe tramitarse una nueva solicitud.

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435-8100 Ext: 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá